

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

325**MADRID NÚMERO 30**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 183 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Gracia Sánchez, don Santos Coronado González y don Daniel Gil Ortiz de Zárate, contra “Grupo Encofor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 24 de septiembre de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la empresa resolución solicitada por don Daniel Gil Ortiz de Zárate, contra “Grupo Encofor, Sociedad Limitada”, por un importe de 2.319,68 euros de principal, más 347,95 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Decreto

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.

Dispongo:

a) Proceder a la acumulación de presente ejecución número 249 de 2010 a la ejecución número 183 de 2010 (acumulada la ejecución número 201 de 2010) que se siguen contra la misma deudora (número este último con el que se tramitarán en adelante), siguiéndose por un principal total de 3.496,33 euros, más 524,45 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin librese oficio a la Hacienda Pública a fin de proceda al embargo de las cantidades pendientes de devolución, por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro, por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2803/0000/64/0427/10, entidad 0030, agencia 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, ante el magistrado-juez de lo social, de conformidad con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 511.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y adviértase a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones procesales dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Encofor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.325/10)